

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN Y
ASISTENCIA EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN
SUSCRITO ENTRE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
Y LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**

Nosotros, Doctor **GUILLERMO PÉREZ-CADALSO ARIAS**, Presidente de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** y Doctor **ADRIAN MEZA SOZA** Rector de la **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el marco de las relaciones de amistad y colaboración existe entre ambas Instituciones un interés común en la difusión y profundización del conocimiento científico y cultural y de la jurisprudencia de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**, sus Normativas Jurídicas Vigentes, sus técnicas de decisión y modelos organizativos y funcionales.

SEGUNDO: Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y de estudios a través de visitas recíprocas de Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** con Profesores y Estudiantes de la **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, por períodos determinados en sus respectivas Sedes.

TERCERO: Que las dos partes están interesadas en establecer un Convenio marco que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar en común y periódicamente los acuerdos específicos, que sean necesarios para la realización de actividades conjuntas en el ámbito de la docencia, la investigación y Post-gradados.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Estimular el intercambio de Magistrados y Funcionarios con Profesores y Estudiantes entre ambas instituciones. Dicho intercambio se hará a través de visitas recíprocas anuales dentro del marco de las regulaciones acordadas mutuamente por ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Fomentar el intercambio de publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** y a las labores informativas y docentes de la **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**

CLAUSULA TERCERA: Propiciar la organización de seminarios, talleres, simposios, conferencias que involucren a los Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** así como también a Profesores y Estudiantes de la **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**

CLAUSULA CUARTA: LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA pone a disposición el "Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración Doctor Roberto Ramírez" así como también su sala de video conferencias para los usos que estime convenientes la **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**.

CLAUSULA QUINTA: Los Programas, Proyectos y otras actividades que se realicen al amparo del presente Convenio marco, serán formalizados mediante acuerdos específicos, que deberán ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

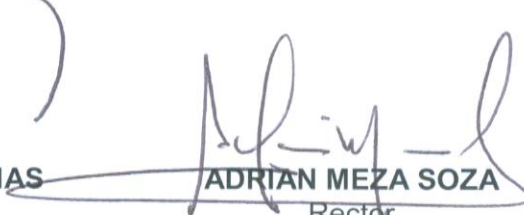
CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio, tendrá una vigencia indefinida entrará en vigor a partir de su firma. Las Partes podrán modificar por acuerdo mutuo y mediante comunicación escrita enviada con seis (6) meses de anticipación, cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, pero la parte interesada, lo notificará formalmente a la otra, con una anticipación de seis (6) meses. Queda entendido que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier duda, reclamo o controversia que se presentara con motivo de la ejecución del presente Convenio o de alguno de los acuerdos específicos, serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes.

De conformidad, firmamos dos (2) ejemplares en español, originales, del mismo tenor e igualmente válidos y auténticos, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día ocho de abril del año dos mil catorce.


GUILLERMO PÉREZ-CADALSO ARIAS
Presidente
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA


ADRIAN MEZA SOZA
Rector
UNIVERSIDAD PAULO FREIRE